

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 48 de la carretera general de Francia, por Irún, a la de Torrelaguna a Guadalajara (Puente de Talamana), por El Vellón y El Espartal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 179.082,90 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 8 de octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 8.955 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 6 de octubre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Di-

rección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1931.
El Secretario accidental, V. Rivera.
(E.—533)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 10 de septiembre de 1931.
El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.
(E.—538)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Cabanillas de la Sierra a Valdemánco, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 10 de septiembre de 1931.
El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.
(E.—540)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 17 de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada al límite de la provincia en Higuera de las Dueñas, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 10 de septiembre de 1931.
El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.
(E.—539)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Navas de Buitrago a Lozoyuela, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 10 de septiembre de 1931.
El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.
(E.—541)

Dirección general de Seguridad

Relación de licencias de uso de armas gratuitas a funcionarios del Estado, Provincia y Municipal, Entidades oficiales y guardas jurados, concedidas desde la publicación del Decreto de 19 del actual, y de las revisadas en los días que se indican, publicándose en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del decreto de 19 del actual.

REVISADAS

Día 28 de agosto

Número 117 de 1928.—D. Elías Caldeville Martínez.

72 de 1926, Rogelio Casanova Moscardó.

606 de 1921, Juan Ledesma Vázquez.

223 de 1923, Enrique Julián Caldera.

629 de 1929, Rogelio García Núñez.

216 de 1930, Isabelo Santos Robles.

458 de 1930, Emilio Martos Hovel.

Día 28 de agosto

Número 318 de 1930, D. Manuel Román Zárate.

51 de 1927, Vicente Vaca Díaz.

669 de 1928, Benjamín Gutiérrez Esquerro.

671 de 1928, Ramón Galán Calvillo.

416 de 1930, Matías Galán Sancho.

73 de 1930, Carlos Reushaw Dermaín.

74 de 1930, Antonio López Blanco.

236 de 1930, Rafael Pardiñas Villalta.

52 de 1923, Julio García Feito.

214 de 1931, Juan Cabre Aquiló.

215 de 1931, Segundo Juberías Pérez.

283 de 1931, Marcelino Miguel Cardiel.

260 de 1926, Victoriano Soletto Moliner.

245 de 1930, Francisco Ruiz López.

246 de 1931, Carlos Fesser.

248 de 1931, Fermín Eltoro Lalueza.

425 de 1931, Francisco Fernández Bruño.

Día 29 de agosto

172 de 1924, José Crespo Dorto.

127 de 1929, Manuel Germán Ruiz Senén.

2 de 1926, Enrique Conde Salazar.

329 de 1931, Alfredo Massa Laca.

Día 30 de agosto

73 de 1930, Carlos Renshaw Dermaín.

74 de 1930, Antonio L. Blanco.

236 de 1930, Rafael Pardiñas Baillalta.

52 de 1923, Julio García Feito.

214 de 1931, Juan Cabré Aquiló.

215 de 1931, Segundo Juberías Pérez.

283 de 1924, Marcelino Miguel Cardiel.

260 de 1926, Victoriano Soletto Moliner.

245 de 1931, Francisco Ruiz Lopez.

246 de 1931, Carlos Fesser.

248 de 1931, Fermín Eltoro Lalueza.

425 del 931, Francisco Fernández Bruño.
1923, Manuel Angel López.
521 de 1922, Santos Prado Pareja.
1923, José Sevilla Burriel.
690 de 1929, Jesús López Blanco.
519 de 1922, Basilio Sevillano Mi-guelsen.
518 de 1922, Eduardo Rolando Correa.
1922, Alejandro Pereña Zarza.
1923, Fernando Miraud García.
528 de 1922, Modesto Escudero Yuste.
529 de 1929, Olegario Andrés Pablo.
535 de 1922, Juan Jiménez Cañadas.
1923, José Ortiz Cruz.
530 de 1922, Eduardo Sanmillán Martínez.
1923, Francisco Colmenero Rodríguez.
537 de 1922, Herculano Sánchez Esteve.
361 de 1924, Arturo Belmar Lerma.
480 de 1923, José Magaña Parral.
246 de 1929, Francisco Castro González.
391 de 1930, Juan Vázquez Humasqué.
540 de 1922, Santiago Moya Fernández.
529 de 1922, José Vera Lain.
539 de 1922, Mariano Valdivinos Loeches.
1927, José Gutiérrez de la Torre.
536 de 1928, Alberto Badillo.
91 de 1926, Salvador Perucho.
92 de 1926, Luis Soler Legaz.
47 de 1929, José Escribano.
542 de 1925, Honorio Rodríguez Misiego.
539 de 1925, Justo Rodríguez González.
538 de 1925, Pedro Peiró García.
543 de 1925, José Gudiña Dumón.
546 de 1925, Dámaso Santos.
544 de 1925, José Pacios.
545 de 1925, Adolfo Martín.
356 de 1931, Francisco Pinto.
537 de 1931, Eugenio Iruela.
538 de 1931, Domingo Seguí Palacios.
221 de 1931, Guillermo Casanova León.
193 de 1931, Casimiro Núñez García.
211 de 1922, Cecilio Rodríguez Cuevas.
Día 31 de agosto
987 de 1910, Valeriano Navarro Arranz.
302 de 1923, Cándido Rodríguez Menguez.
395 de 1925, Balbino Corral Rubio.
397 de 1925, José González Alvarez.
396 de 1925, Donato Menéndez González.
392 de 1925, Benito Pascual Bedito.
66 de 1926, Juan Menéndez Rodríguez.
391 de 1931, Ricardo Fachal Martínez.
386 de 1931, Lucio Peña Gallo.
168 de 1931, Norberto Melgar León.
359 de 1930, Lamberto Gil Monterrubio.
389 de 1931, Alvaro Serrano Barrios.
304 de 1923, Alfonso Verdugo Rey.
357 de 1930, Constancio Luengo García.
351 de 1930, Isidro Arribas Jiménez.
364 de 1930, Julián Vázquez Díaz.
362 de 1930, Luis Lerín García.
264 de 1926, Crescencio Díaz Carrillo.
358 de 1930, José Ortuño Romero.

361 de 1930, Manuel Iglesias Emper.
8 de 1926, Andrés Salinero García.
265 de 1926, Toribio Vicente Ruiz.
644 de 1922, Pedro Ramirez Peñas.
303 de 1923, Celestino Pérez Rodríguez.
646 de 1922, Eufino Blanco Moreno.
344 de 1930, Fernando García Piñón.
346 de 1930, Julio Hernandez Verdejo.
349 de 1930, Mariano Cadenas González.
446 de 1930, Fernando Sevilla González.
Día 1 de septiembre
90 de 1926, Isidro Otero Inchausti.
346 de 1931, Luis Pérez Fortea.
157 de 1925, Cecilio Montañés Arias.
20 de 1930, César Abad Alava.
451 de 1930, Fernando Roca Marmol.
1 de 1922, Gregorio Rubio Martínez.

DE NUEVA CONCESIÓN

Día 31 de agosto de 1931

463, Clemente Pagüer Alonso.
464, Joaquín Rodríguez de la Ba-tista.
465, Ramón Alonso Huete.
466, Ignacio Saiz Martínez.
467, Francisco Mayorga Alvarez.
468, Luis Martínez Martín.
469, Mateo Raóso Raposo.
470, José Tenllado Alguacil.
471, Cirilo Molina López.
472, Eduardo Maristany.
473, Antonio Pérez Montes.
474, Timoteo Galván Ballesteros.
475, Francisco Martín Moreno.
476, Jacinto Iglesias San José.
477, Sotero Lozano Ramírez.
478, Angel Rodríguez López.
479, Pablo Ontiveros Camero.
480, Francisco Espada Garrido.
481, Mauricio Hernández Sánchez.
482, Domingo González Lucas.
483, Martín Alonso García.
484, Telesforo Cambroner Lo-rente.
485, Julián Bravo Sánchez.
486, Dionisio Bermejo Martín.
487, Francisco de P. Moyano Ga-miz.
488, Vicente Castellano López.
489, José Romero Trillo.
490, Ricardo Muro Robert.
491, José María Pérez Siraera.
492, Felipe Villar López.
493, Justo Santos Carral.
494, Luis de Yarto Herrero.
495, Antonio del Campo Larios.
496, Cándido Herrero Antón.
497, Emeterio Martín Rubio.
498, Felipe Fernández Aparicio.
499, Gregorio Rodríguez Arcones.
500, Antonio Herrero Garaballa.
501, Angel Herrero López.
502, Justo Jiménez Berzosa.
503, Cirilo Estremero Herrero.
504, Mariano Benito Montero.
505, Luis Martínez Oifner.
506, Agustín Domínguez Torrejón.
507, Santiago Martín Núñez.
508, Pedro Martín del Río.
509, Braulio González Sanz.
510, Bernardino Larios García.
511, Vicente García Sanz.
512, Valentín Sanz García.
513, Constantino A. Serna García.
514, Angel Martín Martín.
515, Ruperto González González.
516, Faustino Fraile Ramírez.
517, Félix Béjar Ramírez.
518, Mariano González Moreno.
519, Juan Bautista Chies Soler.
520, Ubaldo Cristóbal Gómez.
521, Juan López Alonso.
522, Víctor García Sanz.
523, Manuel Cañil Béjar.

524, Mariano Medina Rojas.
525, Eduardo Martín Hernández.
526, Angel Sanz Castellanos.
527, Mariano Rodríguez Madrid.
528, Benigno Valero Egido.
529, Simón Domínguez Torrejón.
530, Victorio de Luis Gallego.
531, Francisco Rodríguez Pérez.
532, José Bancaño López.
533, Cándido Maqueda Banqueras.
534, Antonio de Luis Gallego.
535, Clemente Blázquez de Fran-cisco.
536, Faustino Estévez Segovia.
537, Calixto Ortega Hernanz.
538, Efigenio de Luis Martín.
539, Tomás Vega Agudo.
540, José Braña González.
541, Julio Alvarez Rubio.
542, Miguel Arroyo Cenizo.
543, Ricardo Mesilla Cortés.
544, Teodoro Sanz Calleja.

Madrid, 1 de septiembre de 1931.
El Director general, P. D., el Jefe su-perior, Ricardo Herráiz.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Ofi-cial de Sala de la Audiencia Terri-torial,

Certifico: Que ante la Sala prime-ra de lo Civil de esta Audiencia Ter-ritorial, Relatoría Secretaría del li-cenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos se-guidos por D. Francisco Palancar González, con D. Manuel Soriano Sánchez, sobre reclamación de pe-setas 2.360,50, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabeza-miento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 183

En la Villa de Madrid, a 12 de di-ciembre de 1930.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante D. Francisco Palancar González, mayor de edad, propietario y vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz López y dirigido por el Letrado D. Alvaro Angulo, y de otra, como demandada apelada, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de D. Manuel Soriano Sán-chez, sobre reclamación de 2.360,50 pesetas.

Fallamos

Que revocando la sentencia dicta-da en el pleito por el Juez de prime-ra instancia del distrito del Hospi-cio de esta Capital, con fecha 27 de mayo último, debemos condenar y condenamos al demandado D. Ma-nuel Soriano Sánchez, a que una vez que sea firme esta sentencia, satisfa-ga al actor D. Francisco Palancar González, la suma de 2.360,50 pese-tas como resto del importe que le adeuda, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos ins-tancias.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y par-te dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado D. Manuel Soriano Sán-chez, y caso de no interesarse su no-tificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Zoilo Ro-dríguez.—Julio de Torres.—Felipe

Fernández.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Rubricado.

Publicación

Letda y publicada ha sido la ante-rior sentencia por el señor D. Mi-guel García y García, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia públi-ca la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés.

Y para que conste y en cumpli-miento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Manuel Soriano Sánchez, expido la presente que firmo en Madrid, a 4 de agosto de 1931. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 2.057) (C.—297)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecuti-vos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a in-stancia de doña Luisa Pinedo Sope-lana, contra D. Félix García Gonzá-lez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sa-la audiencia de este Juzgado, el día trece de octubre próximo, a las once, y por el precio de ciento cua-renta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento de las ciento noventa mil en que se celebró la primera, pactado en la escritura base del procedimiento:

Una finca sita en esta Capital, distri-to del Congreso, barrio del Retiro, parroquia de las Angustias, en el paseo de María Cristina, con vuelta a la de Gutenberg, señalada por dicho paseo que es por donde tiene su entrada, con el número veintiocho provi-sional, que consta de sótanos, tiendas y seis plantas, con cinco cuartos por plan-ta, cuatro exteriores y un interior con cuarto de baño, escalera de mármol y as-censor, tiene una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados sesenta y ocho decímetros o sean cuatro mil quinientos cuarenta y dos pies cin-cuenta y un décimos de otro también cuadrados, de los que ocupa la edificación una superficie aproximada de trescientos veinte metros cuadrados, y el resto está destinado a cuatro patios.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subas-ta habrán de consignar, previamen-te, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las expresadas ciento cuarenta y dos mil quinientas pese-tas, que sirve de tipo para esta se-gunda subasta.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán exami-narlos los licitadores.

Que se entenderá que todo licita-

... acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.761)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se saca a la venta, en pública y segunda subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por ciento en que ha sido tasada, o sea en la cantidad de 75 pesetas, la participación de una finca sita en Valdeprado del Río, provincia de Santander, embargada a D. José Fernández González en diligencias para la exacción de las costas causadas en la Audiencia Territorial de Madrid por dicho señor, en autos seguidos contra doña Rosario Mesa Rodríguez y otros, sobre nulidad de cédula testamentaria, cuya finca es la siguiente:

La cuarta parte proindiviso de una casa sita en el pueblo de Valdeprado del Río, barrio de la Penilla, de una superficie de unos 11 metros cuadrados aproximadamente, y linda: derecha, entrando, casa de herederos de Francisco Muñoz; izquierda, casa de Angela Díez; espalda, soportal de Pantaleón López. Dicho pueblo pertenece al partido judicial de Reinosa.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, núm. 1, se ha señalado el día 13 de octubre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale a subasta la finca; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se reclama, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que como la subasta tendrá lugar sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad se observará, en su caso, lo dispuesto en la regla quinta del artículo 103 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Alcalá de Henares, a 4 de agosto de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).
(Núm. 2.053) (C.—306)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Belga del Monte del Paular» contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al referido deudor, que se hallan depositados en poder del mismo y de D. Fulgencio Horcajo Ruiz, vecinos del pueblo de Oropesa, y cuya reseña es la siguiente:

Dos bargueños finos de madera, dorados, con siete puertas al interior y otra que encierra tres cajones y las otras puertas corresponden a otros tantos cajones con pies de nogal tallados; y

Una pianola de pedal, marca Koles Hambel (New York), de nogal o caoba, con varios rollos en buen uso.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad fijada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Justo Pampliega

Gustavo Lescure

(A.—1.762)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario, que se tramitan a nombre de D. Esteban Blázquez Vidal, contra D. Alejandro y doña Aurora Blond y Sanz y otros, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Un hotel con jardín y otras dependencias, sito en Chamartín de la Rosa y su calle de Mateo Inurria, antes de San Luis, número ocho. Linda: al Norte o espalda, en línea de quince metros noventa y cinco centímetros, con terreno de D. Santiago García; al Sur o frente, con el

camino de Chamartín de la Rosa al Portazgo, después calle de San Luis y hoy de Mateo Inurria, en una línea de veintidós metros sesenta y cinco centímetros; al Este o derecha, en línea de ochenta y siete metros sesenta y cinco milímetros, con terreno que fué de don Santiago García Coronado, hoy calle de la Torre, y al Oeste o izquierda, con terreno que fué de D. Antonio Carrascosa y hoy de sus herederos. Tiene su superficie veintiséis mil setecientos treinta y nueve pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once, anunciándose por el presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar por lo menos, previamente, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de cargas y títulos estarán con los autos de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

(Firmado)

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—1.763)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en diligencias para exacción de las costas causadas en la Superioridad por los esposos D. Antonio Merino Leonet y doña Asunción Gómez Fernández, en autos sobre que se les declarase pobres para litigar con D. Ramón Gómez González y otros, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades en que han sido tasadas, las fincas siguientes:

Primera. La décima parte proindiviso de un terreno en término de Canillas, en la Colonia de la Concepción, o donde llaman los Cuatro Caminos y Canaleja, que comprende una superficie o área plana de 1.700 metros cuadrados con 24 décimas, y linda: al Oriente, con terrenos que quedan para calle, hoy camino de Hortaleza, y con el pico de terreno de 600 pies, que es la derecha; Mediodía, que es el frente, con la carretera general de Aragón; por el Poniente, que es la izquierda, con terreno para otra calle, y por el Norte, que es la espalda, con otros solares del señor Heredia, que es hoy la finca número 94. Sale a subasta en la cantidad de 2.618 pesetas.

Segunda. La décima parte proindiviso de un terreno, en término de Canillas, en la colonia o barrio de Recreo, titulado La Concepción, en la calle de las Navas de Tolosa, sin

número, que linda: por el frente, al Norte, con dicha calle de las Navas de Tolosa; Sur o espalda, con la fábrica de harinas que formó parte de ésta y hoy es de D. Antonio Rodríguez; Oriente o izquierda, con el camino de la Cuerda, y al Poniente o derecha, con solar de D. Manuel Heredia Ruiz. Ocupa una superficie de 1.458 metros 50 decímetros cuadrados, aproximadamente. Sale a subasta en la cantidad de 845,93 pesetas.

Tercera. Décima parte proindiviso de otro terreno o solar en el mismo término, en la colonia o barrio de Recreo, titulado La Concepción, al sitio de los Cuatro Caminos y Canaleja o Calero, en la calle de Numancia, sin número; comprende una superficie de 1.460 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la calle de Lepanto; por la izquierda, con camino vecinal de Hortaleza, y por el testero, con solar de D. José Gelabert. Sale a subasta en la cantidad de 1.239,35 pesetas.

Cuarta. Décima parte proindiviso de un pico de terreno de 46,58 metros, el cual forma un ángulo agudo que principia tocando la punta en la calle de Zaragoza o carretera de Aragón, a Mediodía; por Oriente, linda: con el camino de Hortaleza; por el Poniente, con el solar del señor Gelabert, y por el Norte, con el anteriormente mencionado, cuya línea es, por dicho lado, de 150 pies, midiendo de ancho por su final, o sea el empalme con el testero del solar que se vende, ocho pies. Sale a subasta en 71,72 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 26 de octubre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale a subasta cada una de las fincas, pudiendo hacerse postura por separado a cada una de ellas.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta de cada una de las fincas o de la que haga postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, a 18 de agosto de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).

(Núm. 2.186)

(C.—307)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado municipal del distrito de Chamberí, por

daños, y como responsable civil subsidiario D. Vicente Valero de Bernabé, domiciliado en la calle de Sagasta, número 17, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, una mesa de billar, que se ha embargado a aquél.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Que la citada mesa de billar ha sido valorada pericialmente en 200 pesetas, que es el tipo de licitación; que se encuentra en calidad de depósito en el domicilio del expresado señor Valero; que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de aquella suma; que para tomar parte en la puja habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de agosto de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—308)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guarda y Pí, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo, a instancia de Wescenlao Mario Recuero, como apoderado de don Nazario Iriarte, contra Sucesores de «Gabino Porcel e Hijos», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de novecientas treinta y seis pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en Granada.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y una.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara
V.º B.ºEl Juez municipal,
Angel de la Guarda y Pí

(D.—209)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta Capi-

tal, en cumplimiento de un exhorto del Juzgado, digo, del Tribunal Industrial de San Felfu de Llobregat, dimanantes de autos sobre reclamación de salarios, promovidos por D. Ignacio Sicilia Iglesias, contra la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicha Sociedad, que obran depositados en poder de D. Mariano Ortiz Montero, en el domicilio de la mencionada Entidad, calle del Conde de Xiquena, número 2, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Una máquina de escribir marca «Mercedes», modelo número cinco, tasada en 375 pesetas.

Dos máquinas de escribir marca «Underwood», tasadas en 900 pesetas.

Una caja de caudales de un metro y medio de alto por medio de largo, tasada en 250 pesetas.

Una caja de caudales de dos metros por cincuenta o sesenta centímetros aproximadamente, tasada en 400 pesetas.

Lo que hace un total de 1.925 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en la plaza de las Salesas, edificio de los Juzgados de primera instancia, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de su importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 21 de julio de 1931.—El Secretario, P. S. Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar.

(Núm. 1.970)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta Capital, a instancia de María Ramos Sepúlveda, contra don Alfonso Rodríguez Pintado y don Sebastián López Gutiérrez, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y uno.—Habiendo visto con intervención del jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta Capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante María Ramos Sepúlveda, mayor de edad, soltera, artista y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Pedro de Paz López; y de la otra, y como demandados don Alfonso Rodríguez Pintado, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio y don Sebastián López Gutiérrez, también mayor de edad, industrial y vecino de Granada, representado por el Procurador don Luis Balbontín Gutiérrez, bajo la dirección del Letrado don Wenceslao Delgado, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno, a don Alfonso Rodríguez Pintado, como deudor principal y a don Sebastián López Gutiérrez, en concepto de responsable subsidiario a que paguen a la demandante María Ramos Sepúlveda, cuatro mil ciento seis pesetas veinticinco céntimos, por las tres cuartas partes del jornal durante trescientos sesenta y cinco días, cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas, como indemnización por la incapacidad parcial permanente por rebasar un año en obtener la aptitud para el trabajo, y mil noventa y cinco pesetas por los gastos de curación, siendo el total de la condena nueve mil ochocientos noventa y seis pesetas veinticinco céntimos, todo derivado del accidente del trabajo que sufrió el día diez de noviembre de mil novecientos veintinueve.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días contados desde el siguiente día al en que la misma le sea notificada.—Notifíquese al demandado don Alfonso Rodríguez Pintado, en la forma preceptuada en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e insertándose además la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.—Lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Bailén. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Alfonso Rodríguez Pintado, expido la presente que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.276)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta Capital, a instancia de Paulino Salobran Domínguez, contra D. Pedro Ferrer y D. Manuel Sánchez sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 26 de diciembre de 1930.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Paulino Salobran Domínguez, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, representado por don Mariano García Iglesias, y de la otra, y como demandados, don Pedro Ferrer y don Manuel Sánchez, en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Pedro Ferrer y a don Manuel Sánchez, el primero como responsable principal y el segundo como responsable subsidiario, a que paguen al demandante Paulino Salobran Domínguez 95,75 pesetas, resto de las tres cuartas partes del jornal durante el tiempo que sufrió incapacidad temporal en el accidente del trabajo de referencia.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados

desde el siguiente al de la notificación.—Y envíese testimonio de ella al Consejo de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de agosto de 1931.—Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.244)

En los autos seguidos en dicho Tribunal sobre reclamación de salarios a instancia de Vicente Liences del Olmo, contra doña María Martínez viuda de Sánchez Urquía y doña María y don Benito Sánchez Urquía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 5 de agosto de 1931, habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Gustavo Lescure Sánchez, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número uno, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante Vicente Liences del Olmo, mayor de edad, soltero, dependiente y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, como demandados, doña María Martínez, viuda de Sánchez Urquía y doña María y don Benito Sánchez Urquía, en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Martínez, viuda de don Guillermo Sánchez Urquía y a doña María y don Benito Sánchez Urquía; por sí y como herederos del primero a que pague solidariamente a Vicente Liences del Olmo, la cantidad de 2.548 pesetas reclamadas por los conceptos expresados en la demanda.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia, pueden interponer recurso de casación por infracción de ley que preparan ante este Tribunal, dentro de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro del segundo día solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Martínez viuda de Sánchez Urquía y doña María y don Benito Sánchez Urquía, por su rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de agosto de 1931.—El Secretario P. S. (Firmado).

(Núm. 2.945)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta Capital, a instancia de Nicolás García López, contra D. Roberto

López de Medrano, doña María Vives González y otro, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los demandados don Roberto López de Medrano y doña María Vives González, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que el día 10 de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana comparezcan ante este expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de asistir al acto conciliatorio; apercibidos que, si no lo verifican, se dará el acto por intentado.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a dichos demandados, expido la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 2.251)

El señor Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número uno, de esta Capital, en los autos que en el mismo se siguen, a instancia de Pedro Cordón Martínez, contra don Francisco Ozcoz Morales, sobre reclamación de salarios, ha acordado se cite por medio de la presente a expresado demandado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día quince de septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, número 1, con objeto de asistir al juicio, que tendrá lugar en esos día y hora, previniéndole, lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin

de que sirva de citación en forma al demandado D. Francisco Ozcoz Morales, expido la presente que firmo en Madrid, a 22 de julio de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 1.971)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta Capital, en los autos que en el mismo se siguen a instancia de Gabino Elena Vega contra don Alfonso Oliver y otros, sobre reclamación de salarios, se cita por medio de la presente a expresado demandado para que el día 17 de octubre próximo, a las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, número 1, con objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar en esos día y hora, en segundo lugar, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Alfonso Oliver, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 2.275)

GETAFE

Don Aurelio Artacho, Presidente del Tribunal Industrial de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada por dicho Tribunal en el juicio sobre reclamación de salarios, promovido por Mariano Sánchez González, contra D. Pedro Hurtado Espinosa, se acordó sacar a primera y pública subasta judicial, las fincas que luego se expresarán

con el importe de su tasación pericial, como embargadas a dicho demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que establece la Ley; que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas habiéndose suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con cuyos títulos habrán de conformarse los licitadores, sin poder exigir otros; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes a las responsabilidades que se hacen efectivas, quedarán subsistentes y sin cancelar y subrogado el comprador en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta:

Una tierra, en término de Parla, en el prado «Cañada o Valdezanca», su cabida 2 fanegas 3 celemines y 30 estadales, equivalentes a 79 áreas y 70 centiáreas. Linda: al Saliente, con finca de doña Juana Bello; Mediodía, con el arroyo de Humanejos; Poniente, con tierra de Celedonio Hurtado, y Norte, con la de Petra Martín.

Otra tierra, en término de Parla, en el prado «Nuevo», de haber dos fanegas y media, equivalentes a 85 áreas 60 centiáreas. Linda: a Saliente, Cipriano Bello; Mediodía, arroyo de Humanejos; Poniente, el prado, y Norte, Valentín Sacristán.

Ambas fincas forman, en la actualidad, una sola, destinada a huerta, y han sido tasadas pericialmente, a

razón de 1.400 pesetas, fanega de tierra, en 7.000 pesetas.

Getafe, 5 de septiembre de 1931.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(C.—317)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

Don Paulino Alvarez Laviada y Alvarez Laviada, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Chinchón, en funciones de Fiscal instructor de expediente de concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia por designación de la Superioridad,

Hago saber: Que estando instruyéndose expediente previo de concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al diestro Antonio García «Maravilla», a petición de varios vecinos de esta Ciudad, por que durante la celebración de la corrida de novillos que tuvo lugar en esta localidad en la tarde del día 17 de agosto último, el novillo corrido en segundo lugar, después de ser banderilleado, saltó la barrera impetuosamente, y hallándose en el callejón, en un nuevo y brioso impulso, ganó la contrabarrera saliendo a las calles de la población, y ya en éstas, cuando derribaba puestos públicos sembrando el terror y poniendo en grave riesgo a las personas que huían fué rápidamente estoqueado y muerto por el lidiador Antonio García «Maravilla», que salió tenazmente en persecución de la fiera sin el auxilio de ningún otro compañero, poniendo para ello en grave riesgo su vida por lo accidentado del terreno, evitando posibles desgracias y un día de luto para la población, acto que los indicados vecinos califican de heroico; he dispuesto, a

14 de junio de 1929, en virtud de la cual se incluían a los Agentes Comerciales y Comisionistas en la tarifa 2.^a de las señaladas por el Estatuto provincial para la exacción del impuesto de cédulas personales, recabando, al propio tiempo, del Colegio Oficial de Agentes, la remisión de la lista de sus socios o colegiados, a los que debe prevenir de la obligación que tienen de declarar en sus padrones de cada año las utilidades obtenidas en el ejercicio de su profesión en el anterior, al objeto de clasificarles por contribuciones, si no les corresponde por otro concepto, con arreglo a la tarifa 2.^a, clase 3.^a, epígrafe 31 de la contribución industrial.

487. Declarar de abono a favor de los funcionarios señores don Francisco de Millán, D. Luis Cubiles y D. Cándido Pinillos, adscritos al Negociado de Pueblos, la cantidad votada por la Comisión Provincial Permanente en 12 de marzo último, por ser los encargados del trabajo de confección de matrícula y tarificación a que se destina dicho crédito.

488. Acceder a lo solicitado por doña Remedios Vega Chinchilla, variando su clasificación y la de sus hermanas Luisa y Emilia, a tarifa 1.^a, clase 16, en el ejercicio de 1930, que abonarán con la penalidad correspondiente, haciendo los cambios de domicilio que indica el Negociado en su informe.

489. Declarar de abono a D. Francisco Merino Carpizo el premio que tiene solicitado como denunciante en el expediente seguido a doña Prudencia Román, con arreglo al artículo 60 de la Instrucción.

490. Que antes de archivar el expediente incoado a doña Faustina Otero, por las razones expuestas en el correspondiente informe, se practiquen diversas diligencias al objeto de completarle.

491. Desestimar instancia de D. Domingo Aguado Ramos, sobre expediente seguido a D. Isidoro Aguado Paradela, solicitando se le condone la diferencia de cédula de 1930, y accediendo sólo a que efectúa el canje, sin multa ni penalidad, en atención a estar hechas las diligencias durante el plazo de moratoria y siempre que justifiquen las cédulas que les corresponden a sus herederos en 1931.

492. Acceder a la petición formulada por el Peón caminero de

466. Desestimar la instancia suscrita por varios Concejales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Algete, en la que solicitan de esta Corporación, la construcción de un camino vecinal desde dicho pueblo al de Fresno de Torote, por no estar incluido dicho camino en ninguno de los planes aprobados y por tanto, no ser aplicable al mismo la autorización concedida por el Decreto de 29 de abril último.

467. Conceder al Director General de Navegación y Transportes aéreos la autorización para cruzar con una línea eléctrica subterránea a alta tensión la carretera provincial de Barajas a la general de Aragón en su kilómetro 1 con destino al alumbrado y fuerza del aero-puerto, sujetándose a las condiciones que determina el Ingeniero de Vías y Obras provinciales, y que se comunicarán al interesado.

468. Desestimar la petición del Alcalde de Cadalso de los Vidrios, de que se le conceda por esta Corporación, cuatro tubos de cemento existentes en la carretera que de dicho pueblo se dirige a San Martín de Valdeiglesias, por ser necesarios destinarlos a sustituir un baden existente en la carretera de la Villa del Prado a Escalona.

469. Acceder a la petición del Alcalde de Cercedilla, en la que solicita autorización para cruzar el camino vecinal al Sanatorio de la Fuenfría, con motivo de las obras que se verifican para la traída de aguas a dicho pueblo, con sujeción a las condiciones expuestas en su informe por el Ingeniero de Vías y Obras, y que se comunicarán al Ayuntamiento de referencia.

470. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para el afirmado del camino del Hospital Militar de Carabanchel a la carretera general de Andalucía, y que se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 70.490,92 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de 400.000, que figura en el artículo 5.^o del Capítulo XI del presupuesto en curso.

471. Aprobar el proyecto del camino vecinal de Pedrezuela a la general de Francia por Irún, número 4 de la ampliación del plan provincial.

472. Aprobar el proyecto de camino vecinal del kilómetro 48

los efectos del artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, fecha 30 de diciembre de 1857, hacer público, en esta forma, el hecho referido de cuya justificación se trata, a fin de que puedan presentar reclamaciones en pro o en contra de su exactitud en el término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Chinchón, a 11 de agosto de 1931.—P. A. Laviada.

BOADILLA DEL MONTE

Don Teodoro Nicolás Maluenda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Boadilla del Monte,

Hago saber: Que, habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Boadilla del Monte, a 28 de agosto de 1931.—El Alcalde, Teodoro Nicolás. (Núm. 2.320)

VALDEMORILLO

Don Bonifacio Gutiérrez Gamella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presu-

puesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdemorillo, a 29 de agosto de 1931.—El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez. (Núm. 2.317)

CANENCIA

El próximo día 29 de septiembre actual, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de pastos y leñas que a continuación se expresan:

De pastos en el monte de estos propios «La Solana y otros», para 4.000 reses lanaras, 200 cabrios y 275 vacunos, para el año forestal de 1931-32, que termina el 30 de septiembre de 1932, bajo el tipo de tasación de 7.500 (siete mil quinientas) pesetas, celebrándose la subasta a las diez horas.

De leñas en el tranzón primero de Botrayuno, del monte de estos propios «La Solana y otros», aforado en 600 estéreas y bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas, celebrándose la subasta a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición, unidos a los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán unas

segundas a las mismas horas, el día 7 de octubre próximo.

Canencia, a 7 de septiembre 1931. El Alcalde, Aniceto Reguera. (E.—526)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Pedro Soriano Soriano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que para atender al pago de la plaza de Auxiliar-escribiente del Ayuntamiento de esta Villa, de nueva creación, se hace la transferencia siguiente en el actual presupuesto:

Del capítulo I, artículo 2.º, concepto 1.º, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, la suma de 170 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal vigente, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contado desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa María de la Alameda, a 2 de septiembre de 1931. El Alcalde, Pedro Soriano. (Núm. 2.322)

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se abre un concurso para la provisión de la plaza de Abogado asesor, con arreglo a las bases expuestas en la Secretaría de dicha entidad (Príncipe, 16), horas de seis a nueve, y en el Colegio de Abogados. El plazo de presentación termina el 1.º de octubre de 1931.

El Secretario, José María Arrillaga (A. 1.760)

Comité Paritario Interlocal la industria del vestido y tocado de Madrid

(Sección de Zapatería, Guarnicioneros y similares)

ANUNCIO OFICIAL

En el Pleno de esta Sección celebrado el día 7 de los corrientes, ha sido aprobado el Reglamento de Bolsa de Trabajo para el gremio de Cortadores de Calzado de los talleres comprendidos en la jurisdicción de este Comité (Ávila, Toledo, Ciudad Real, Segovia y Cuenca).

Lo que se hace público para conocimiento de patronos y obreros interesados en su cumplimiento, los cuales, de conformidad con el artículo 49 del Decreto-ley de Organización Corporativa nacional, pueden interponer recurso contra aquel acuerdo, por conducto de este Comité, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, en el plazo de veintidós días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, a cuyos efectos pueden examinar dicho Reglamento en la Secretaría de este Comité (Travesía de Belén, números), de siete a nueve de la noche las personas que lo soliciten.

Madrid, 9 de septiembre de 1931. El Secretario, J. Manuel Obeso (rubricado).—Visto bueno: El Presidente, P. A., Angel Estirado (rubricado).

(A.—1.764)

CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70 Teléfono, 53209

de la general de Francia por Irún a la de Torrelaguna a Guadalajara, en las inmediaciones del Puente Talamanca por El Vellón y El Espartal, número 6 de la ampliación del plan provincial.

473. Aprobar el proyecto del camino vecinal de Villaconejos a Titulcia, número 9 de la ampliación del plan provincial.

474. Aprobar el proyecto del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, número 16 de la ampliación del plan provincial.

475. Aprobar el Presupuesto de gastos que el servicio forestal de la Diputación, formula para atender a las obras de riego de plantaciones, durante el presente verano, en terrenos de repoblación a cargo de la Diputación Provincial, y por un total de 6.851,02 pesetas, con cargo al Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto vigente.

476. Aprobar la propuesta de establecimiento de un servicio de vigilancia contra incendios en los montes durante la época estival, y conceder para ello un crédito de 7.806,40 pesetas, con cargo al Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto vigente.

477. Declarar de abono a D. T. Villalba Monasterio, constructor de la carroza encargada por esta Diputación para que figurase en la Cabalgata organizada como uno de los festejos conmemorativos del advenimiento de la República, la cantidad de 8.000 pesetas, a que ha quedado reducido su primitivo importe de 10.000, que se abonará con cargo a la consignación votada para contribuir a dichos festejos.

478. Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, comunicando el agradecimiento de su Corporación por las atenciones dispensadas por ésta al Diputado señor Moreno Cid en su visita a nuestros Establecimientos Provinciales.

479. Quedar enterada de la carta del «Madrid Fútbol Club» agradeciendo a esta Corporación la concesión de una Copa para el concurso de tenis organizado por dicha Sociedad deportiva.

480. Quedar enterada de los oficios de varios pueblos de la provincia, contestando a la circular del señor Presidente, invitándoles a celebrar festejos en conmemoración del advenimiento de la República, dando cuenta, unos, de haberlos celebrado; otros, de la

imposibilidad de llevarlos a cabo, no obstante su excelente deseo, por escasez de recursos presupuestarios, y otro, de Villamantilla, anunciando el envío de 25 pesetas, ya recibidas, para acrecer la suscripción con destino a los que habian de celebrarse en esta Capital, disponiendo ingrese en Arcas provinciales dicha suma y se den las gracias al pueblo de Villamantilla.

481. Adquirir, con destino al Garaje provincial, 4.000 litros de gasolina, cuyo importe, de 2.690 pesetas, se abonará con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles», del Presupuesto.

482. Incluir, en todas las Comisiones de que aún no forma parte, al Vocal de de la Comisión Gestora, D. José Mouriz.

483. Que vista la comunicación dirigida por el Profesor Médico que asistió en el pasado mes de septiembre, como Delegado de esta Diputación, al Congreso de la Liga Mental, celebrado en Zaragoza, se practique declaración de sus devengos acreditativa de la inversión del libramiento núm. 4.150, expedido a justificar, según indica en su propuesta la Intervención de Fondos, asimilando a este efecto a dicho Profesor a la categoría de Diputado.

484. Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.277, 4.754, 4.856, 5.586, 5.898, 5.938, 6.135 y 6.341 del año 1930, y los números 4 y 37 del año actual, expedidos todos ellos a justificar, para diferentes gastos de la expresada Sección de Vías y Obras provinciales.

485. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, en recurso entablado por D. José Ruiz de Castro, contra acuerdo de la Comisión Provincial Permanente en expediente sobre exacción del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1929, y, en su consecuencia, que por la Agencia Ejecutiva sea devuelto al interesado el importe de la multa y recargo que abonó al obtener su cédula de 1929.

486. Quedar enterada y que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo (contencioso-administrativo) de 20 de febrero de 1931, trasladada por el Excmo. señor Gobernador Civil, declarando subsistentes la Real Orden de